

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.**

15 DIC. 2020

Como quier5a que el termino de suspensión decretado en auto de fecha 18 de octubre del 2019 se cumplió, se DECRETA la reanudación del presente proceso.

Requírase a las partes para que informen al despacho si es su deseo continuar con el presente asunto, o si por el contrario hubo algún acuerdo de pago, en caso tal deberán allegar el escrito contentivo de ello conforme las nuevas disposiciones procedimentales.

Secretaria controle el término del art. 121 del CPGP.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 93

Hoy

El Srio.

16 DIC. 2020

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA